

CONVOCATORIA DE UNA BECA/AYUDA DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN EN EL COLEGIO MAYOR TERESA DE JESÚS DE LA UCM, PARA ESTUDIANTES CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD DERIVADOS DE UNA SITUACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL/DISCAPACIDAD

La Universidad Complutense de Madrid está comprometida con el desarrollo de políticas inclusivas en el ámbito de la diversidad funcional/discapacidad. Este compromiso se materializa en el desarrollo de acciones que eliminen las eventuales barreras que nuestros/as estudiantes con discapacidad deben enfrentar en el transcurso de su vida universitaria. Las actuaciones diseñadas e instrumentadas por la Oficina de Inclusión de Personas con Discapacidad (en el marco de la Delegación de Diversidad e Inclusión) y las distintas facultades constituyen una herramienta fundamental a tal efecto, de manera que cada año varios cientos de estudiantes complutenses son apoyados/as en su vida cotidiana en nuestra Universidad. En este proceso está implicada toda la Comunidad Universitaria: servicios centrales, decanatos, gerencias, profesorado y, especialmente, el PDI, que coordina en cada centro la atención a la diversidad y los estudiantes que voluntariamente participan en estas tareas de apoyo.

El Consejo Social de la Universidad Complutense está firmemente comprometido con la eliminación de las barreras que reduzcan las oportunidades de acceder en términos de igualdad a los estudios ofertados por las Facultades de esta Universidad. Este compromiso se traduce en acciones concretas – como la que se describe en este documento – que contribuyan a eliminar dichas barreras, especialmente en el caso de situaciones en las cuales la diversidad funcional viene acompañada de un alto riesgo de abandono o pone en serio compromiso el rendimiento académico. Éstos son, precisamente, los principios que animan la presente acción, financiada por el Consejo Social, con el objetivo de facilitar el acceso a los estudios universitarios.

Las situaciones en las cuales las consecuencias de la discapacidad limitan de manera grave la movilidad de nuestros/as estudiantes requieren un abordaje específico. En efecto, estas situaciones implican no solo la necesidad de realizar adaptaciones en el marco de nuestra universidad, sino también tratar de asegurar que la persona puede llegar hasta su Facultad a pesar de dichos problemas. Este abordaje invita, en gran medida, a acercar al/la estudiante a la Universidad, de manera que los problemas relacionados con el acceso al transporte y similares no supongan una causa de pérdida de clases y sus inevitables consecuencias en el rendimiento académico.

El Consejo Social de la UCM y la Universidad Complutense de Madrid, a través de la Delegación de Diversidad e Inclusión de la UCM, de manera conjunta, ponen a disposición de un/a estudiante con graves problemas de movilidad derivados de una situación de diversidad funcional/discapacidad, una plaza en el CM Teresa de Jesús **de acuerdo con las siguientes bases:**

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto financiación de una plaza en el Colegio Mayor Teresa de Jesús en régimen de pensión completa, durante el curso 2019/2020, para un/a estudiante con graves problemas de movilidad derivados de una situación de diversidad/discapacidad, en una de las habitaciones plenamente adaptadas de dicho Colegio Mayor.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 8.109,00 euros, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/2270600/5000 del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid para la que, según documento contable nº 1001293341 se ha reservado crédito en el ejercicio 2019.

II. DISPOSICIONES GENERALES.

1º Requisitos de los solicitantes:

- Podrán solicitar la beca/ayuda de residencia y manutención en régimen de pensión completa, los estudiantes de la UCM que estén matriculados durante el curso 2019/2020, en alguna de las Facultades de la Universidad Complutense de Madrid.
- Los solicitantes deberán estar convenientemente registrados en la Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad.
- Los solicitantes deberán ser residentes permanentes durante el curso completo 2019/2020.
- Podrán solicitar la beca/ayuda de residencia y manutención en régimen de pensión completa, los estudiantes de la UCM que hayan solicitado una plaza en alguno de los Colegios Mayores de la UCM, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en la "Convocatoria de plazas para residencia en los Colegios Mayores de la UCM" de 25 de abril de 2019.

2º.- Modalidad de la ayuda:

La ayuda consistirá en una beca de alojamiento en una habitación adaptada en el Colegio Mayor Teresa de Jesús, para el/la estudiante seleccionado/a en el periodo del curso 2019-2020, en régimen de alojamiento y manutención en pensión completa, en las mismas condiciones que las establecidas para los colegiales en la misma modalidad de alojamiento y manutención.

El adjudicatario de la beca tendrá derecho a la bonificación del 100% de los importes correspondientes a una plaza en el Colegio Mayor Teresa de Jesús en régimen de pensión completa durante el curso 2019-2020, mientras mantenga las condiciones exigidas para la concesión y el mantenimiento de la ayuda.

El estudiante que acceda a la ayuda deberá firmar un acuerdo que especifique los términos de acceso a la misma y cumplir con las normas que organizan la vida en el Colegio Mayor.

III. PROCEDIMIENTO.

1º Presentación de solicitudes:

Los/as estudiantes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está a disposición de los mismos en la Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación del Rector para Diversidad e Inclusión, y su presentación se realizará mediante la entrega de la solicitud (Anexo I) en los Registros de la UCM, correo electrónico (oiptd@ucm.es) o correo certificado (Edificio de Estudiantes, Avda Complutense s/n, 28040 Madrid. En la solicitud debe constar la referencia "Ayuda Colegio Mayor".

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 23 de octubre de 2019 hasta el día 31 de octubre de 2019.

Junto con el impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado del grado de discapacidad reconocido e informe facultativo que evalúe la medida en la cual esta discapacidad afecta a la movilidad de la persona solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar; en su caso, certificado negativo de declaración de renta o cualquier otro documento que sirva para acreditar la situación socioeconómica.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

2º.- Órgano de selección:

Las solicitudes de ayuda previstas en la presente convocatoria serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por:

- La Delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión de la UCM.
- Un vocal designado por el Consejo Social de la UCM.
- Un técnico de la Unidad de Diversidad de la UCM.

4º.- Criterios de selección.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de los méritos. Dichos méritos deberán ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

El baremo establecido para la selección será el siguiente:

1. Grado de discapacidad reconocido, con especial referencia a las limitaciones en la movilidad que la discapacidad produzca. Hasta 20 puntos.
2. Distancia a recorrer y accesibilidad desde el domicilio habitual y la Facultad de la UCM en la cual el estudiante cursa sus estudios. Hasta 10 puntos.
3. Criterio socioeconómico, teniendo en cuenta en este criterio todos los ingresos de la unidad familiar, incluidos todos aquellos derivados del eventual reconocimiento de la situación de dependencia. En el caso de que el/la estudiante reciba algún tipo de ayuda por concepto de movilidad, la misma complementaría dichos ingresos. Hasta 20 puntos.

5º.- Propuesta de resolución y resolución.-

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará propuesta de resolución a favor del candidato/a que obtenga mayor puntuación.

La propuesta de resolución se comunicará a los interesados antes del 7 de noviembre de 2019.

Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración y en su caso, el informe de la misma sobre las alegaciones presentadas, serán elevadas a la Vicerrectora de Estudiantes de la UCM para la Resolución definitiva de la convocatoria.

A propuesta de la Comisión de Valoración, la Vicerrectora de Estudiantes de la UCM, que de acuerdo con el Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, ostenta la "supervisión de la gestión de los Colegios Mayores propios de la UCM", **dictará la Resolución procedente adjudicando la beca.**

IV.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal facilitados por los interesados en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

V. RECURSOS.


Esta Resolución, agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades y el artículo 9 del Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, pudiendo interponerse:

- a) Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 22 de octubre
de 2019

EL RECTOR,
P.D., LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio,
BOCM nº 144, 19 de junio de 2019)


Rosa Mª de la Fuente Fernández





Convocatoria 1/2019

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA/AYUDA DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN EN EL COLEGIO MAYOR TERESA DE JESÚS PARA ESTUDIANTES CON GRAVES PROBLEMAS DE MOVILIDAD DERIVADOS DE UNA SITUACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL/DISCAPACIDAD (AYUDA COLEGIO MAYOR)

Datos personales del solicitante

DNI/NIF/Tarjeta Residencia		Fecha Nacimiento	
Apellidos		Nombre	
Dirección		Número	Piso
Localidad	Código Postal	Provincia	
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Correo Electrónico	

Requisitos del solicitante

- Estudiantes de la UCM que estén matriculados durante el curso 2019/2020, en alguna de las Facultades de la Universidad Complutense de Madrid.
- Los solicitantes deberán estar convenientemente registrados en la Oficina para la Inclusión de Personas con Diversidad.
- Los solicitantes deberán ser residentes permanentes durante el curso completo 2019/2020.
- Estudiantes de la UCM que hayan solicitado una plaza en alguno de los Colegios Mayores de la UCM, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en la "Convocatoria de plazas para residencia en los Colegios Mayores de la UCM" de 25 de abril de 2019.

Documentación a presentar por el solicitante

- Certificado del grado de discapacidad reconocido e informe facultativo que evalúe la medida en la cual esta discapacidad afecta a la movilidad de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar; en su caso, certificado negativo de declaración de renta o cualquier otro documento que sirva para acreditar la situación socioeconómica.

Firma del interesado/a _____

Fecha _____

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de becas de organismos públicos. Soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes. Notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es Vicerrectorado de Estudiantes. Los datos podrán ser cedidos a entidades bancarias y organismos públicos según las obligaciones legales previstas. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

